



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2022-00141-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.  
Demandante: Julián Eduardo Tabares González. Vs. Demandados: Luz Argenis Rojas y otros.

**Constancia Secretarial:** Informo al señor Juez que, en data 29 de septiembre de 2023, el estamento de salud NUEVA EPS allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta al requerimiento hecho por esta judicatura mediante Auto Interlocutorio No 1063 del 08 de junio de 2022. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle. Septiembre 29 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio No.2119

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
**DEMANDANTE:** JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.  
**DEMANDADOS:** LUZ ARGENIS ROJAS y LUIS EDUARDO LALINDE SERNA.  
**RADICACIÓN:** 76-736-40-03-001-2022-00141-00.

#### I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por NUEVA EPS y que responde al requerimiento hecho por el Despacho mediante Auto Interlocutorio No 1063 del ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022) de remisión de información de residencia y contacto de los extremos por pasivo.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 1063 del ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022) se dispuso requerir a la NUEVA EPS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto de las partes por pasiva, tales como dirección de domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico si registra, de los señores LUZ ARGENIS ROJAS identificada con cedula de ciudadanía No 66.777.720 y LUIS EDUARDO LALINDE SERNA identificado con cedula de ciudadanía No 2.429.901.

Así las cosas, en data 29 de septiembre del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

#### III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2022-00141-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.  
Demandante: Julián Eduardo Tabares González. Vs. Demandados: Luz Argenis Rojas y otros.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por NUEVA E.P.S. para las acciones legales que considere pertinentes.

**SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD** al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 160  
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023.

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**AIDA LILIANA QUICENO BARÓN**  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fedad150d181ec72abb06cc3152cc286821fe2f498f9f36f7c5d3847cf360c**

Documento generado en 29/09/2023 11:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>